



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 07 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 082-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 028-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 06 de marzo del 2024, por el cual el Director (e) del Departamento Académico de Administración, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, remite propuesta del Taller "CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SÍLABOS POR COMPETENCIA", dirigido a los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como Responsable a la Dra. María Celina Huamán Mejía.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, conforme al Art. 404° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad organiza programas de capacitación para sus trabajadores docentes y no docentes; los fines y objetivos son establecidos en cada programa;

Que, los objetivos del Taller de "Capacitación para la Elaboración de Sílabos por Competencia", son: Fortalecer, elaborar y hacer entrega del sílabo por competencias, sesiones de clase e instrumentos de evaluación de los docentes hacia el Departamento Académico a fin de asegurar el cumplimiento del procedimiento de enseñanza aprendizaje y Levantar la No Conformidad N° 5 de la Auditoría de mantenimiento de Certificación ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 de las siete (07) Facultades, por la entidad Certificadora Bureau Veritas, en diciembre del 2023: "Incumplimiento del procedimiento de enseñanza-aprendizaje M.PEA-PR-01 versión 02 y el procedimiento de evaluación de la enseñanza-aprendizaje, M.PEE-PR-01 versión 2.0 de fecha 06/12/2023";

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el taller de "CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SÍLABOS POR COMPETENCIA" para los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como Responsable a la Dra. María Celina Huamán Mejía, según el siguiente detalle:

SESIONES (S)	DÍA	TEMAS	LUGAR	HORA
S-01	11/03/2024	SÍLABOS	AULA 9-TERCER PISO (FCA3A09) LABORATORIO 1-SEGUNDO PISO (SL01LA01)	09:00 a.m. a 10:00 a.m. 10:00 a.m. a 12:00 m.
S-02	12/03/2024	SESIONES DE CLASE	LABORATORIO 1-SEGUNDO PISO (SL01LA01)	09:00 a.m. a 12:00 m.
S-03	13/03/2024	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	LABORATORIO 1-SEGUNDO PISO (SL01LA01)	09:00 a.m. a 12:00 m.
S-04	14/03/2024	EXPOSICIÓN DE SÍLABOS	AULA 9-TERCER PISO (FCA3A09)	09:00 a.m. a 12:00 m.
S-05	15/03/2024	EXPOSICIÓN DE SÍLABOS	AULA 9-TERCER PISO (FCA3A09)	09:00 a.m. a 12:00 m.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

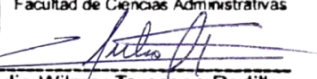
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- DEMANDAR, que el Director (e) del Departamento Académico de Administración y el Director de la Escuela Profesional de la Escuela Profesional de Administración, deberán asistir a la Exposición de sílabos para la liberación respectiva, bajo responsabilidad funcional.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Oficina de la Gestión de la Calidad, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO